



RADICADO: 2018-0072
DEMANDANTE: DAVID CUELLO GUTIERREZ
DEMANDADO: DIMANTEC LTDA Y OTRO
PROCESO: ORDINARIO LABORAL

Informe Secretarial: Al Despacho del señor Juez, informándole que en el proceso de la referencia se fijó fecha para la celebración de la audiencia de la que trata el artículo 80 del CPTSS el día 15 de octubre del año en curso, no obstante se hace necesario reprogramar la misma por cuanto no se ha puesto en conocimiento de las partes las respuestas allegadas por la EPS SALUDCOOP y ARP COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLIVAR. Sírvese proveer.

Soledad, 14 de octubre de 2021.

MARÍA FERNANDA REYES RODRÍGUEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE SOLEDAD. CATORCE (14) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Revisada la actuación, se observa que debe reprogramarse la fecha fijada por este despacho y ordenar que por secretaría previo a la realización de la audiencia se remita a los correos electrónicos de los apoderados judiciales las respuestas emitidas por EPS SALUDCOOP y ARP COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLIVAR a la prueba de oficio decretada por este despacho judicial.

En atención a ello y según lo estipulado en el decreto 806 de 2020, se procederá a reprogramar la misma.

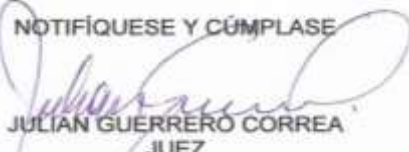
En ese sentido el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: FIJAR el día 22 de octubre de 2021 a las 10:00 a.m, como fecha y hora para llevar a cabo la celebración de la audiencia de la que trata el artículo 80 del Código de procedimiento Laboral.

SEGUNDO: Se advierte a las partes que la audiencia se llevará a cabo en forma virtual a través de la plataforma TEAMS. Por secretaría, vía correo electrónico, se comunicará el link para ingresar a la audiencia y el protocolo para su realización.

TERCERO: Ordénese que por secretaría se remita a los correos electrónicos de los apoderados judiciales las respuestas emitidas por EPS SALUDCOOP y ARP COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLIVAR a la prueba de oficio decretada por este despacho judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIAN GUERRERO CORREA
JUEZ

NOTA: SE FIRMA EN FORMATO PDF EN RAZÓN A LOS INCONVENIENTES QUE PRESENTA LA PAGINA DE FIRMA DIGITAL

Palacio de Justicia, Carrera 20 # 21-26 Piso 2
PBX: 3885005 Ext: 4035
ccto02soledad@cendoj.ramajudicial.gov.co
Soledad – Atlántico. Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL
CIRCUITO DE SOLEDAD

Soledad, Octubre 15 de 2021

Estado No. 139

María Fernanda Reyes Rodríguez
SECRETARIA